



DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO A LA CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA DEL PROYECTO "PROYECTO PLANTA DE ASFALTO HIJUELAS".

RESOLUCIÓN EXENTA (N° digital en costado inferior izquierdo).

Valparaíso, 13 de octubre de 2020.

VISTOS:

1. La presentación realizada en el sistema electrónico de consultas de pertinencias (www.sea.gob.cl), con fecha 02 de junio de 2020, ante el Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA") de la Región de Valparaíso, mediante la cual, el señor Jorge Casaus Oroz, en representación de SACYR Chile S.A. (en adelante el "Proponente"), consulta sobre la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "**Proyecto Planta de Asfalto Hijuelas**" ID: PERTI-2020-6171 (en adelante el "Proyecto"), en la comuna de Hijuelas.
2. La carta N° SCH/GG/0015/2020, ingresada con fecha 08 de junio de 2020, ante el SEA de la Región de Valparaíso, mediante la cual el Proponente solicita notificación por correo electrónico.
3. La carta N° 20200510363, de fecha 09 de junio de 2020, mediante la cual el SEA de la Región de Valparaíso, solicita antecedentes legales adicionales al Proponente.
4. La carta N° SCH/GG/0017/2020, ingresada con fecha 10 de junio de 2020, ante el SEA de la Región de Valparaíso, mediante la cual el Proponente presenta los antecedentes legales adicionales solicitados en el Visto N° 3.
5. La carta N° 202005103114, de fecha 28 de julio de 2020, mediante la cual el SEA de la Región de Valparaíso, solicita antecedentes técnicos adicionales al Proponente.
6. La carta N° SCH/GG/0030/2020, ingresada con fecha 09 de septiembre de 2020, ante el SEA de la Región de Valparaíso, mediante la cual el Proponente presenta los antecedentes técnicos adicionales, solicitados en el Visto N° 5.
7. La carta N° 202005103165, de fecha 16 de septiembre de 2020, mediante la cual el SEA de la Región de Valparaíso, solicita nuevos antecedentes técnicos adicionales al Proponente.
8. La carta N° SCH/GG/0032/2020, ingresada con fecha 09 de octubre de 2020, ante el SEA de la Región de Valparaíso, mediante la cual el Proponente se desiste de la consulta de pertinencia del Proyecto individualizado en el Visto N° 1.
9. El Oficio Ordinario N° 131456, de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "*Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental*", y el Oficio Ordinario N° 180127, de fecha 26 de enero de 2018, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "*Imparte instrucciones sobre antecedentes legales necesarios para someter un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental al SEIA, sobre cambio de titularidad y/o representante legal, y para efectuar presentaciones al Servicio de Evaluación Ambiental*".
10. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417; en el Decreto Supremo N° 40 del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 30 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de agosto de 2013, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, el "RSEIA"), y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de Administración del Estado; la Resolución Exenta RA 119046/174/2020, de fecha 24 de agosto de 2020, del Director Ejecutivo del SEA, que nombra Directora Regional del SEA de la Región de Valparaíso a doña Paola La Rocca Mattar; y, la Resolución N° 07, del 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante presentación electrónica individualizada en el Visto N° 1, ingresada el día 02 de junio de 2020 ante esta Dirección Regional del SEA, el Proponente consulta acerca de la pertinencia de ingreso al SEIA de "**Proyecto Planta de Asfalto Hijuelas**", en la comuna de Hijuelas.

2. Que, según lo señalado en la carta indicada en el Visto N° 8, el Proponente manifiesta su voluntad en orden a desistirse de la consulta de pertinencia presentada electrónicamente en el Visto N° 1 de esta resolución.

3. Que, el artículo 42° de la Ley 19.880 dispone:

“Renuncia y Desistimiento. Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.

Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia”.

4. Que, en virtud de lo expuesto y del principio conclusivo que rige al procedimiento administrativo.

RESUELVO:

1. **ACOGER** la solicitud de desistimiento efectuado por el señor Jorge Casaus Oroz, en representación de SACYR Chile S.A., indicada en el Visto N° 8 de la presente Resolución, y poner término al procedimiento administrativo sobre consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “*Proyecto Planta de Asfalto Hijuelas*”.
2. En contra del presente acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición ante esta Dirección Regional y/o recurso jerárquico ante la Dirección Ejecutiva del SEA, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan

Anótese, notifíquese por correo electrónico y archívese,

Paola La Rocca Mattar
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Valparaíso

VCM/EPM/SFT/fal
ID: PERTI-2020-6171.

Distribución:

- SACYR Chile S.A., Sr. Jorge Casaus Oroz. Email: jcasaus@sacyr.com, ibarba@sacyr.cl y ccabrera@sacyr.com.

C/c:

- Archivo expediente e-pertinencia “*Proyecto Planta de Asfalto Hijuelas*”.
- Of. Partes, Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso. Ingresos N° 979-B/2020, N° 997-B/2020, N° 1021-B/2020, N° 1527-B/2020 y N° 1636-B/2020.